



DECRETO N° 1406

TEMUCO,

10 SET. 2012

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Septiembre 2012
Rol	:	7-2437
Actividad Económica	:	TRANSPORTES Y CUSTODIA DE VALORES
Código Actividad	:	749.222
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	:	GENERAL CRUZ 048
Nombre Del Contribuyente	:	SOCIEDAD DE TRANSPORTES INTERTECNO VALORES S.A.
Rut	:	99.506.110-4
Dirección Particular	:	GENERAL GONZALEZ BALARCE 2023 SANTIAGO
Fecha De Solicitud	:	23.08.2012
Otorgación N°	:	203
Fecha	:	23.08.2012
Rol Avalúo	:	512 - 25

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/mru



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

OTD 528 03.09.12

500390